Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

Contrato N° 24/2013

Entre la Municipalidad de Yuty, domiciliada en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Nelson Javier Vera Villar, con Cédula de Identidad N° 816.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, domiciliada sobre la calle Arq. Tomás Romero Pereira 343- Edificio San Luis de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Arq. Rodolfo Ayala Pelzer con C.I.Nº 2.481.369, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REFACCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "REFACCIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yuty, hasta la suma de 225.000.000 guaraníes (Gs. doscientos veinticinco millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.675.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Dr. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta N° 06/2013, convocado por la Municipalidad de Yuty, según resolución N° 3/123/2013 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 208/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (80 días) desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051), según el siguiente detalle:

	CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Cant	Precio unit	Precio total
1	72131601-002	Cartel de obra	gl.	1	1.725.000	1.725.000
		REPARACION DE SALON				
2	72131601-002	Trabajos preliminares	gl.	1	3.083.350	3.083.350
3	72131601-002	demolición de baño	gl.	64	5.750	368.000
4	72131601-002	demolición de deposito	gl.	55	11.500	632.500
5	72131601-002	demolición de pared lateral del salón	m2	159	5.750	914.250
6	72131601-009	reparación de piso calcáreo existente	m2	155	69.000	10.695.000
7	72131601-008	Revoque	m2	65	21.850	1.420.250
8	72131601-009	contrapiso de cascote de esp. 10cm.	m2	159	25.300	4.022.700
9	72131601-010	puerta de chapa doblada de 2,80 x 2,40	un.	2	2.704.800	5.409.600
10	72131601-010	viga metálica para soporte de portón	ml.	13,5	115.000	1.552.500
11	72131601-010	puerta de chapa doblada de 12,0 x 5,00	un.	1	19.550.000	19.550.000
12	72131601-010	ventana para boletería	un.	1	172.500	172.500
13	72131601-012	pintura látex interior y exterior	m2	560	14.375	8.050.000
14	72131601-011	columna de bajada de Ø 150	ml	42	57.500	2.415.000
15	72131601-011	registros pluvial	un.	4	287.500	1.150.000
16	72131601-011	cañería de desagüe pluvial	ml.	45	34.500	1.552.500
17	72131601-007	canaleta de chapa galv.	ml	36	69.000	2.484.000
18	72131601-007	extractores eólicos	un.	4	460.000	1.840.000
19	72131601-001	iluminación interior y exterior	gl.	1	345.000	345.000
		TINGLADO CON GRADERIAS				
20	72131601-015	columnas metálicas	ml.	36	115.000	4.140.000
21	72131601-003	zapatas de HA	m3	2,2	1.035.000	2.277.000
22	72131601-007	canaleta de chapa galv.	ml	36	69.000	2.484.000
23	72131601-011	registro de agua	un.	3	287.500	862.500
24	72131601-007	techo de chapa con estructura metálica	m2	252	115.000	28.980.000
25	72131601-012	pintura látex interior y exterior	m2	622	14.375	8.941.250
26	72131601-001	iluminación interior y exterior	gl.	1	345.000	345.000
27	72131601-005	mampostería de 0,15	m2	110	69.000	7.590.000
28	72131601-009	ladrillo convoco	m2	20	86.250	1.725.000
29	72131601-009	contrapiso de cascote de 10 cm.	m2	65	25.300	1.644.500
30	72131601-009	piso mosaico calcáreo	m2	65	69.000	4.485.000

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL
Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA
Ing. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio

		GRADERIAS DE HA				
31	72131601-003	zapatas y viga de HA bajo mamposteria 0.30	m3	7	1.035.000	7.245.000
32	72131601-009	loseta de HA	m3	10	1.552.500	15.525.000
33	72131601-009	soporte para graderías de ladrillo de 0,30	m2	112	69.000	7.728.000
34	72131601-009	contrapiso de cascote de 10 cm.bajo gradería	m3	175	25.300	4.427.500
35	72131601-009	piso tipo alisado de cemento	m2	175	23.000	4.025.000
		SANITARIOS SEXADOS				
36	72131601-003	Cimiento de P.B.C.	m3	7	207.000	1.449.000
37	72131601-005	Mampostería de nivelación	m2	8	138.000	1.104.000
38	72131601-005	Mampostería de elevación	m2	95	69.000	6.555.000
39	72131601-004	Estructura de HA	m3	5,5	1.552.500	8.538.750
40	72131601-009	Contrapiso de cascotes 0,10	m2	42	25.300	1.062.600
41	72131601-009	Piso mosaico calcáreo	m2	42	69.000	2.898.000
42	72131601-011	Juegos de Baño completo	gl	1	2.875.000	2.875.000
43	72131601-011	Inst. Sanitaria y pozo ciego	gl	1	2.300.000	2.300.000
44	72131601-008	Revoque	m2	285	21.850	6.227.250
45	72131601-011	Revestimiento con azulejo cerámico	m2	34	51.750	1.759.500
46	72131601-001	Instalación eléctrica con artefactos de iluminación	gl.	1	575.000	575.000
		CANTINA				
47	72131601-010	Aberturas	gl	1	1.725.000	1.725.000
48	72131601-003	Cimiento de P.B.C.	m3	5	218.500	1.092.500
49	72131601-005	Mampostería de nivelación	m2	5	138.000	690.000
50	72131601-005	Mampostería de elevación	m2	54	69.000	3.726.000
51	72131601-004	Estructura de HA	m3	3,5	1.552.500	5.433.750
52	72131601-009	Contrapiso de cascotes 0,10	m2	18	25.300	455.400
53	72131601-009	Piso mosaico calcáreo	m2	18	69.000	1.242.000
54	72131601-008	Revoque	m2	126	21.850	2.753.100
55	72131601-012	Pintura interior y exterior	m2	126	14.375	1.811.250
56	72131601-001	Instalación eléctrica con artefactos de iluminación	gl.	1	345.000	345.000
57	72131601-013	Limpieza final	gl,	1	575.000	575.000
		TOTAL GS.				**225.000.000**

El precio total es de guaraníes 225.000.000 (doscientos veinticinco millones de guaraníes)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 80 días siguientes a la recepción de la Orden de Servicio y/o Acta de Inicio de Obras; conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Refacción de Tinglado Municipal según especificaciones técnicas, planos y planilla de cómputo métrico.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yuty, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty República del Paraguay a los veinte días del mes de Noviembre del año 2013.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Ing. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio